

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputada María Olivia García Martínez

AÑO III Segundo Periodo Ordinario LV Legislatura NÚM. 13

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 25 DE MAYO DE 1999		Estados Unidos Mexicanos	pág. 3
SUMARIO		INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS	
ASISTENCIA	pág. 2	- Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto que reforma los artículos 94, 97, 100 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	pág. 8
ORDEN DEL DÍA	pág. 2		
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	pág. 3	- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzuc de los Figueroa, a dar en donación pura y gratuita un bien inmueble de su propiedad a la Secretaría de Educación-Guerrero, para la construcción del Jardín de Niños "Adela Ramírez".	pág. 4
CORRESPONDENCIA			
- Lectura del oficio suscrito por el ciudadano licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual informa a la Plenaria respecto de la presentación de denuncia de juicio político en contra del Ciudadano Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero	pág. 3	- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al gobierno del estado a constituirse en aval del Instituto de Cancerología "Arturo Beltrán Ortega", para que su planta de trabajadores se incorpore al régimen de servicios que presta el Instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del Estado	pág. 12
- Lectura del oficio suscrito por los ciudadanos Germán Ramírez López y Agapito Hernández Oaxaca, Secretario de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual remiten a este Honorable Congreso expediente con minuta proyecto de decreto que reforma los artículos 73, 74, 78 y 79 de la Constitución Política de los		ASUNTOS GENERALES	pág. 12
		CLAUSURA Y CITATORIO	pág. 12

**Presidencia de la diputada
María Olivia García Martínez**

ASISTENCIA

La Presidenta:

Señoras diputadas, señores diputados, se inicia la sesión.

Solicito al diputado secretario Severiano de Jesús Santiago, pasar lista de asistencia.

El secretario Severiano de Jesús Santiago:

Bautista Vargas Sabdí, Brugada Echeverría Carlos, Castro Carreto Primitivo, Cordero Muñoz Xavier, Damian Calvo Justino, De Jesús Santiago Severiano, Díaz Sotelo León Marcelino, Escalera Gatica Norberto, Fernández Carbajal Manuel, Galeana Chupín Enrique, Galeana Marín Guadalupe, Gama Salazar Miguel, García Galvez Salomón, García Martínez María Olivia, González Hurtado Beatriz, Guzmán Maldonado David, Lobato Ramírez René, López Sollano Saúl, Montúfar Pineda Gildardo, Navarrete Gutiérrez Mario, Navarrete Magdaleno Fernando, Olea Serrano Herminia, Olea Campos Gabino, Palacios Serna Eladio, Peralta Lobato José Luis, Ramírez Hoyos Esthela, Salgado Salgado Abimael, Sánchez Rosendo Manuel, Segueda Vicencio Francisco, Serrano Pérez Ángel, Tapia Bahena José Fortino Ezequiel, Tavira Román Sergio, Velázquez Virgilio Jerónimo, Zúñiga Galeana Ezequiel, Zúñiga Hernández Silvino.

Una vez pasada la lista de asistencia, con la asistencia de 32 señores diputados.

La Presidenta:

Con la asistencia de 32 diputados se declara quórum y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

Esta Presidencia informa a la Plenaria que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los ciudadanos diputados: Guadalupe Galeana Marín, Primitivo Castro Carreto, Proceso González Calleja, Norberto Escalera Gatica, Aceadeth Rocha Ramírez y Enrique Caballero Peraza y para

llegar tarde el ciudadano diputado René Lobato Ramírez.

ORDEN DEL DÍA

En términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a esta Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día:

<<Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias.- Tercer Año.- LV Legislatura>>

Orden del Día

Martes 25 de mayo de 1999

Primero.- Lectura del acta de la sesión anterior.

Segundo.- Lectura de correspondencia:

a) Lectura del oficio suscrito por el Ciudadano licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual informa a la Plenaria respecto de la presentación de denuncia de juicio político en contra del Ciudadano Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

b) Lectura del oficio suscrito por los Ciudadanos Germán Ramírez López y Agapito Hernández Oaxaca, Secretario de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, por medio del cual remiten a este Honorable Congreso expediente con minuta proyecto de decreto que reforma los artículos 73, 74, 78 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercero.- Iniciativas de leyes y decretos:

a) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto que reforma los artículos 94, 97, 100 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

b) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del

municipio de Huitzuc de los Figueroa, a dar en donación pura y gratuita un bien inmueble de su propiedad a la Secretaría de Educación-Guerrero, para la construcción del Jardín de Niños “Adela Ramírez”.

c) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al gobierno del estado a constituirse en aval del Instituto de Cancerología “Arturo Beltrán Ortega”, para que su planta de trabajadores se incorpore al régimen de servicios que presta el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Cuarto.- Asuntos generales.

Quinto.- Clausura de la sesión.

La Presidenta:

Se somete a la consideración de la Plenaria el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad de votos.

En términos del artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria habilitar como secretario por esta única ocasión al diputado José Luis Peralta Lobato, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad de votos.

Solicito al diputado José Luis Peralta Lobato, tomar su lugar respectivo.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En desahogo del punto número uno del orden del día, solicito al diputado secretario Severiano de Jesús Santiago, dar lectura al acta de la sesión anterior.

(Desde su escaño, el diputado Silvino Súniga Hernández, solicita la palabra para hacer una propuesta, de dispensa de lectura del acta y que se distribuya, para pasar a otros asuntos que desahogar.)

La Presidenta:

Se somete a la consideración de la Plenaria la

dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del Segundo punto del Orden del Día, lectura de correspondencia, solicito al diputado secretario José Luis Peralta Lobato, dar lectura al oficio suscrito por el licenciado José Luis Barroso Merlín, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, signado bajo el inciso “a”.

El secretario José Luis Peralta Lobato:

Asunto: Se notifica presentación de denuncia.

Chilpancingo, Guerrero, mayo 25 de 1999.

Conciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.-Presentes.

Por este conducto me permito hacer del conocimiento del Peno de la Quincuagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que fue presentada en la Oficialía de Partes de esta Representación popular denuncia de juicio político por incumplimiento del laudo laboral dictado por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Expediente número 171/98, promovido por Roberto López Martínez, en contra del ciudadano Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para todos los efectos legales procedentes.

Atentamente.

El Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado.- Ciudadano Licenciado José Luis Barroso Merlín.

Servida, señora presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Túrnese el presente oficio con la documentación correspondiente a la Comisión Instructora para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo.

Solicito al diputado secretario Severiano de Jesús Santiago, dar lectura al oficio firmado por los ciudadanos Germán Ramírez López y Agapito Hernández Oaxaca, secretarios de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, signado bajo el inciso "b", del segundo punto del Orden del Día:

El secretario Severiano de Jesús Santiago:

Dirección General de Procesos Legislativo.- Departamento Comisiones Permanentes.- Oficio número 57 23612.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, Chilpancingo, Guerrero.

Para los efectos del artículo 135 Constitucional remitimos a ustedes copia del expediente tramitado en las Cámaras del Congreso de la Unión, relativo a la minuta proyecto de decreto que reforman los artículos 73, 74, 78 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reiteramos a ustedes las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

México, Distrito Federal, a 29 de abril de 1999.

Atentamente.
Germán Ramírez López.- Secretario.-
Agapito Hernández Oaxaca.- Secretario.

Servida, señora Presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Túrnese el presente oficio a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para los efectos de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

INICIATIVAS DE LEYES Y DECRETOS

En desahogo del tercer punto del Orden del

Día, iniciativas de leyes y decretos.

Solicito al diputado secretario José Luis Peralta Lobato, dar lectura al Dictamen y Proyecto de Decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto que reforma los artículos 94, 97, 100 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, signado bajo el inciso "a".

El secretario José Luis Peralta Lobato:

Se emite dictamen y proyecto de decreto. Honorable Congreso del Estado, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, se turno expediente con Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 94, 97, 100 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el ciudadano doctor Ernesto Zedillo Ponce de León, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política Federal, remitió a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión iniciativa de decreto de reforma de los artículos 94, 97, 100 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que la referida iniciativa fue conocida por la Honorable Cámara de Senadores y posteriormente por la Honorable Cámara de diputados del Congreso de la Unión, expidiéndose la minuta proyecto de decreto correspondiente que oportunamente y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de diputados del Honorable Congreso de la Unión por oficio número 50/11-2-582 del 29 de abril de año en curso, tuvo a bien remitir a este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el expediente con minuta proyecto de decreto que reforma los artículos 94, 97, 100 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente aprobada por ambas cámaras que integran el Honorable Congreso de la Unión, que recibida por este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la minuta proyecto de decreto de antecedentes, en sesión ordinaria de fecha 18 de mayo del año en curso, el Pleno de la Quincuagésima Quinta Legislatura tomó

conocimiento de la misma habiéndose turnado de inmediato a la Comisión Permanente Especial de Estudios Constitucionales y Jurídicos para su análisis y emisión de dictamen y proyecto de decreto respectivo, que la Comisión de Estudio Constitucionales y Jurídicos en término de lo dispuesto por los artículos 42, 44, 47, 51, 54, 96, 98 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, es competente para analizar la minuta proyecto de decreto de antecedentes y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá en la misma, lo que procedemos a realizar en los términos siguientes:

La reforma a los artículos 94, 97, 100 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene como objetivo fundamental contribuir a afirmar el mejoramiento de nuestro sistema constitucional primordialmente en lo referente a la organización y administración de los órganos encargados de la impartición de justicia federal, fortalecer a la Suprema Corte en su carácter de Tribunal Constitucional, mediante la ampliación de la facultad con que cuenta el Pleno para expedir acuerdos generales y con base en ello remitir a los tribunales colegiados de circuito, todos aquellos asuntos en los cuales hubiesen establecido jurisprudencia, no revistan interés o trascendencia o en general, la propia corte estima innecesaria su intervención, es decir, se trata que la impartición de justicia se realice de manera más expedita y más cercana a los ciudadanos evitándoles gastos innecesarios, en virtud de que sus planteamientos serán conocidos por tribunales que existen en todo el territorio nacional.

Por lo que respecta a la organización del Poder Judicial de la federación, la reforma tiene como propósito precisar la naturaleza jurídica del Consejo de la Judicatura federal, con el objeto de que este mantenga de modo estricto sus funciones de administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial con plena autonomía, tal como hasta ahora lo ha venido haciendo, la reforma clarifica la posición del Consejo de la Judicatura federal y establece con precisión cuales son las atribuciones entre los órganos del Poder Judicial de la federación, se establece claramente que la Suprema Corte de Justicia, los tribunales y juzgados del Poder Judicial de la federación, tienen encomendadas las funciones de impartición de justicia el Consejo de la Judicatura tiene a su cargo las tareas de

administración, vigilancia y disciplina de los órganos y de los individuos del Poder Judicial de la federación con excepción de quienes laboran en la Suprema Corte o en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se establece un nuevo sistema para la designación de los integrantes del Consejo de la Judicatura federal integrándose este por 7 miembros, recayendo la Presidencia en el presidente de la Suprema Corte de Justicia, designándose a los 6 restantes en la forma siguiente: tres consejeros por el Pleno de la Suprema Corte entre magistrados de circuito y juez de distrito, 2 por el Senado y 1 por el presidente de la República, las designaciones de los consejeros de la Suprema Corte de Justicia deberán ser aprobadas por una mayoría de cuando menos ocho ministros, por otra parte, se establecen con precisión los requisitos que deben cubrir quienes pretendan ser designados al Consejo de la Judicatura siendo indispensable que los miembros se hayan distinguido por su capacidad profesional y administrativa, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus funciones, se precisan las atribuciones que de manera excepcional puede ejercer el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto de las facultades del Consejo de la Judicatura federal mediante el examen de los acuerdos generales expedido por este.

Tomando en consideración que las presentes reformas perfeccionan y refuerzan los objetivos fundamentales de nuestro estado de derecho y perfeccionan la relación existente entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación como máximo interprete de nuestro ordenamiento jurídico y el Consejo de la Judicatura federal cuya función constitucional es la correcta administración, vigilancia y disciplina del poder judicial de la federación, con excepción de la suprema corte de justicia, los suscritos diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos procedente aprobarla y la sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso para su discusión y aprobación en su caso.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 135 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y 47 fracción i de la constitución política local:

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 94, 97, 100 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo primero.- Se aprueba en todos sus términos la minuta proyecto de decreto que reforman los artículos 94, 97, 100 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuyo texto es el siguiente:

Artículo único.- Se reforman los artículos 94, párrafo primero y sexto; 97, último párrafo, 100 párrafos primero, segundo, tercero, quinto, séptimo, octavo y noveno y 107, fracción novena, se adiciona un segundo párrafo al artículo 94 recorriéndose en su orden los párrafos segundo a décimo para pasar a ser tercero a un décimo y un tercer párrafo al artículo 100 recorriéndose en su orden los párrafos terceros a noveno para pasar a ser cuarto a décimo, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 94.- Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la federación en una suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en tribunales colegiados y unitarios de circuitos y en juzgados de distrito, la administración, vigilancia y disciplina del poder judicial de la federación con excepción de la suprema corte de justicia de la nación estarán a cargo del consejo de la judicatura federal en los términos que conforme a las bases que señala esta constitución establezcan las leyes, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia estará facultado para expedir acuerdos generales a fin de lograr una adecuada distribución entre las salas de los asuntos que compete conocer a la corte, así para remitir a los tribunales colegiados de circuito para mayor prontitud en el despacho de los asuntos aquellos de los que hubiera establecido jurisprudencia o los que conforme a los referidos acuerdos la propia corte determine para una mejor impartición de justicia dichos acuerdos

surtirán efectos después de publicados.

Artículo 97.- Los magistrados de circuito y los jueces de distrito, protestarán ante la Suprema Corte de Justicia y el Consejo de la Judicatura federal.

Artículo 100.- El Consejo de la Judicatura federal será un órgano del Poder Judicial de la federación con independencia técnica de gestión y para emitir sus resoluciones.

El consejo se integrará por 7 miembros de los cuales uno será el presidente de la Suprema Corte de Justicia quien también lo será del Consejo, 3 consejeros designados por el Pleno de la Corte por mayoría de cuando menos 8 votos de entre los magistrados de Circuito y jueces de Distrito, 2 consejeros designados por el Senado y 1 por el Presidente de la República, todos los consejeros deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 95 de esta Constitución y ser personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional y administrativa, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades, en el caso de los designados por la Suprema Corte, deberán gozar además con reconocimiento en el ámbito judicial, el Consejo funcionará en Pleno o en Comisiones, el Pleno resolverá sobre la designación, adscripción, ratificación y remoción de magistrados y jueces así como de los demás asuntos que la ley determine, los Consejeros no representan a quienes los designa, por lo que ejercerán su función con independencia e imparcialidad durante su cargo sólo podrán ser removidos en los términos por el Título Cuarto de esta Constitución, de conformidad con lo que establezca la ley el consejo estará facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, la Suprema Corte de Justicia podrá solicitar al Consejo la expedición de aquéllos acuerdos generales que considere necesarios para asegurar un adecuado ejercicio de la función jurisdiccional federal, el Pleno de la Corte también podrá revisar y en su caso revocar los que el Consejo apruebe por mayoría de cuando menos 8 votos la ley establecerá los términos y procedimientos para el ejercicio de éstas atribuciones, las decisiones del Consejo serán definitivas e inapelables y por lo tanto no procede juicio, ni recurso alguno en contra de las mismas salvo las que se refieran a la

designación, adscripción, ratificación y remoción de magistrados y jueces, las cuales podrán ser revisadas por la Suprema Corte de Justicia, únicamente para verificar que hayan sido adoptadas conforme a las reglas que establezca la Ley Orgánica respectiva, la Suprema Corte de Justicia elaborará su propio presupuesto y el Consejo lo hará para el resto del Poder Judicial de la federación, sin perjuicio en lo dispuesto por el párrafo séptimo, del artículo 99 de esta Constitución, los presupuestos así elaborados serán remitidos por el presidente de la Suprema Corte para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, la administración de la Suprema corresponderá a su presidente.

Artículo 107.- Las resoluciones que en materia de amparo directo pronuncien los Tribunales Colegiados de Circuito no admiten recurso alguno, a menos de que decidan sobre la inconstitucionalidad de una ley o establezcan la interpretación directa de un precepto de la Constitución cuya resolución a juicio de la Suprema Corte de Justicia y conforme a acuerdos generales entrañe la fijación de un criterio de importancia y trascendencia, sólo en esta hipótesis procederá la revisión ante la Suprema Corte de Justicia limitándose la materia del recurso exclusivamente a la decisión de las cuestiones propiamente constitucionales.

TRANSITORIOS.

Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Los actuales consejeros de la Judicatura Federal con excepción del presidente del consejo concluirán sus funciones a la entrada en vigor del presente decreto. El Pleno de la Suprema Corte de Justicia, el Senado y el Ejecutivo Federal deberán designar a los Consejeros de la Judicatura Federal de conformidad con el artículo 100 Constitucional conformado, a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto. Por única vez el periodo de los consejeros designados por la Suprema Corte de Justicia vencerán el último día de noviembre de 2002, de 2004 y de 2006, el de los designados por el Senado el último día de noviembre de 2003 y de 2020, y el designado por el Ejecutivo

Federal el último día de noviembre de 2005, al designar consejeros se deberá señalar cual de los periodos corresponderá a cada uno.

Tercero.- En tanto queda instalado el Consejo de la Judicatura Federal, en términos del transitorio que antecede funcionará una comisión temporal compuesta por el presidente del Consejo y por los funcionarios que dependen directamente del propio Consejo, dicha comisión proveerá los trámites y resolverá los asuntos administrativos de notoria urgencia que se presenten, salvo los relacionados con nombramientos, adscripción, ratificación y remoción de jueces y magistrados, una vez instalado el Consejo dará cuenta al Pleno de las medidas tomadas a fin de que éste acuerde lo que proceda.

Cuarto.- Los procesos a que aluden los artículos que se reforman iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, continuarán tramitándose conforme a las disposiciones vigentes en el momento en que fueron iniciados.-

Artículo segundo.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general y remítase al Honorable Congreso de la Unión para los efectos de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero., mayo 25 de 1999.

Atentamente.

Los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Diputados: Proceso González Calleja, Ezequiel Zúñiga Galeana, Gabino Olea Campos, Primitivo Castro Carreto y David Guzman Maldonado.

Servida señora presidenta.

La Presidenta:

Muchas gracias, señor diputado.

(Desde su escaño, el diputado Ezequiel Zúñiga Galeana solicita la palabra.)

La Presidenta:

¿Con que objeto diputado Zúñiga?

EL diputado Ezequiel Zúñiga Galeana:

Para hace una propuesta.

La Presidenta:

Tiene la palabra el diputado Ezequiel Zúñiga Galeana.

El diputado Ezequiel Zúñiga Galeana:

Con su venía señora presidenta.

Compañeras y compañeros diputados, después de haber escuchado el proyecto de Decreto, quisiera que me permitieran ustedes hacer una propuesta de dispensa de trámite y para el efecto me he permitido hacer un documento que establece lo siguiente:

A los ciudadanos diputados secretarios del Honorable Congreso del Estado.-Presentes.

El suscrito, en mi carácter de integrante de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito solicitar la dispensa de los trámites al dictamen y proyecto de decreto por el que se aprueba la minuta proyecto de decreto que reforma los artículos 94, 97, 100 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que en esta misma sesión se discuta y se apruebe. Le solicito la someta a la consideración de la plenaria para su aprobación.

Atentamente
Ezequiel Zúñiga Galeana.

La Presidenta:

Se somete a la consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de trámite presentada por el ciudadano diputado Ezequiel Zúñiga Galeana, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad.

Se somete a la consideración de la Plenaria para su discusión el dictamen y proyecto de decreto de antecedentes, por lo que esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si desean uso de la palabra para formular la lista de oradores.

No habiendo oradores, se somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación el dictamen y proyecto de decreto de antecedentes, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad de votos.

Aprobado que ha sido el dictamen y proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes, asimismo, remítase el expediente respectivo al Honorable Congreso del Unión, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Presidenta:

Solicito al diputado secretario Severiano de Jesús Santiago, dar lectura al dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita un bien inmueble de su propiedad, a la Secretaría de Educación Guerrero, signado bajo el inciso "b", del tercer punto del Orden del Día:

El secretario Severiano de Jesús Santiago:

Se emite decreto.

Honorable Congreso del Estado.

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se turnó iniciativa de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el predio de su propiedad ubicado a un costado del tianguis "Las Paraguas" de dicha ciudad, a la Secretaria de Educación Guerrero, para la construcción del Jardín de Niños "Adela

Martínez".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, de acuerdo a lo previsto en el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es administrado por un Ayuntamiento, el está investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley.

Que la Dirección del Jardín de Niños "Adela Martínez", dependiente de la Secretaría de Educación Guerrero, solicitó al Honorable Ayuntamiento Constitucional del municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, la donación de un predio para la construcción del Jardín señalado.

Que con la facultad que le otorga la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, el Presidente Constitucional del Municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, mediante oficio número 2778, de fecha 8 de octubre de 1998, solicitó al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, su intervención y apoyo a efecto de que pida al Honorable Congreso del Estado, la autorización para que el Honorable Ayuntamiento de dicho municipio, done a la Secretaria de Educación-Guerrero, un predio de su propiedad para la construcción del Jardín de Niños "Adela Martínez", de la ciudad de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero.

Que dicho Ayuntamiento, cuenta dentro de su haber patrimonial con un inmueble ubicado a un costado del tianguis "Las Paraguas" de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, y cuenta con una superficie de 96.60 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte, mide 21.00 metros y colinda con el Tianguis "Las Paraguas", propiedad del Ayuntamiento;

Al sur, mide en línea diagonal 22.85 metros y colinda con el propio Jardín de Niños "Adela Martínez";

Al este, termina en vértice, y colinda con terreno del Jardín de Niños; y

Al oeste, mide 9.20 metros y colinda con

terreno del tianguis "Las Paraguas".

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 25 de junio de 1998, los miembros del Honorable Ayuntamiento de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, acordaron donar el terreno anteriormente descrito, a la Secretaría de Educación-Guerrero, para la construcción del Jardín de Niños "Adela Martínez".

Que tomando en cuenta los estudios técnicos realizados al inmueble de referencia, se determinó que no está destinado al servicio público Municipal y Estatal, que no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico, por lo que se ha considerado factible para la construcción del Jardín de niños "Adela Martínez" de la ciudad de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, de la Constitución Política Local,

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NUMERO _____ POREL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GUERRERO, A DAR EN DONACION PURA Y GRATUITA EL PREDIO DE SU PROPIEDAD UBICADO A UN COSTADO DEL TIANGUIS "LAS PARAGUAS" DE DICHA CIUDAD, A LA SECRETARIA DE EDUCACION-GUERRERO, PARA LA CONSTRUCCION DEL JARDIN DE NIÑOS "ADELA MARTINEZ".

Artículo primero.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el predio de su propiedad, ubicado a un costado del Tianguis "Las Paraguas" de dicha ciudad a la Secretaria de Educación-Guerrero, para la construcción del Jardín de Niños "Adela Martínez", el cual cuenta con una superficie de 96.60 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el considerando tercero de este

Decreto.

Artículo segundo.- Para los efectos del artículo anterior, se desincorpora del dominio público y del catálogo general de bienes inmuebles del Honorable Ayuntamiento Constitucional del municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, el inmueble descrito en el presente decreto.

Artículo tercero.- Que el objeto de la presente donación es para la construcción del Jardín de Niños "Adela Martínez" de dicho municipio.

Artículo cuarto.- De no cumplirse con lo señalado en el artículo anterior en un plazo de 2 años, quedará sin efecto la donación y toda mejora hecha al terreno donado, será en beneficio del donante, sin mediar controversia administrativa judicial.

Artículo quinto.- Inscríbase el presente decreto en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado de Guerrero, para que surta sus efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

La Secretaría de Educación, Guerrero, contará con un plazo de dos años para la construcción de las instalaciones del citado jardín de niños en caso de incumplimiento quedará sin efecto la donación y toda mejora hecha al terreno donado serán beneficio del donante sin mediar controversia administrativa o judicial.

Chilpancingo, Gro., 4 de mayo de 1999, Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Diputado Fernando Navarrete Magdaleno, Diputado Norberto Escalera Gatica, Diputado Eladio Palacio Serna, Diputado Sergio Tavira Román, Diputado David Guzmán Maldonado.

Servida, señora presidenta.

La Presidenta:

Gracias diputado.

Se somete a la consideración de la Plenaria para su discusión el dictamen y proyecto de decreto de antecedentes, por lo que esta presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para proceder a formular la lista de oradores.

No habiendo oradores, se somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el dictamen y proyecto de decreto de antecedentes, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad de votos.

Aprobado que ha sido el dictamen y proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del estado, para los efectos legales procedentes.

Solicito al diputado secretario José Luis Peralta Lobato, dar lectura al dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al gobierno del estado, a constituirse en aval del instituto de Cancerología Doctor Arturo Beltrán Ortega signado bajo el inciso "c", del punto número tres del Orden del Día.

El secretario José Luis Peralta Lobato:

Se emite dictamen y proyecto de decreto, Honorable Congreso del Estado, a la comisión de presupuesto y cuenta pública se turnó iniciativa de decreto por el que se autoriza al gobierno del estado a constituirse en aval del Instituto de Cancerología "Doctor Arturo Beltrán Ortega", con sede en Acapulco, Guerrero, para que su planta de trabajadores se incorpore al régimen de servicios que presta el Instituto de Seguridad y Servicio Social de los Trabajadores del Estado, Issste.

Exposición de motivos

Que por oficio 00382 de fecha 30 de marzo del año en curso, el titular del Poder Ejecutivo del estado, en uso de las facultades constitucionales, remitió a este Honorable Congreso iniciativa de decreto por el que se autoriza al gobierno del estado a constituirse en aval del

Instituto de Cancerología Doctor Arturo Beltrán Ortega con sede en Acapulco, Guerrero, para que su planta de trabajadores se incorpore al régimen de servicios que presta el Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado, Issste.

Que en sesión de fecha 6 de abril del año en curso, el Pleno de la LV Legislatura tomó conocimiento de la iniciativa de referencia habiéndose turnado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivos, que en términos de lo dispuesto por los artículos 42, 44, 47, 51, 61, 95, 96, 97 y 98 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta comisión de presupuesto y cuenta pública, es competente para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerán en la misma, lo que procedemos a analizar en los siguientes términos:

Que el desarrollo pleno de las capacidades para el trabajo, la educación y la cultura sólo es posible cuando existen condiciones de salud adecuadas por tal motivo en el Plan Trienal para el Desarrollo del Estado de Guerrero 1996-1999 y el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, contemplan como principal compromiso el mejorar la calidad de los servicios de salud mediante el apoyo y reestructuración de las instituciones.

Que mediante decreto expedido por este Honorable Congreso del Estado con fecha 11 de junio de 1998, se creó el Instituto Estatal de Cancerología "Doctor Arturo Beltrán Ortega", como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en Acapulco, Guerrero, cuyo funcionamiento se regirá por la dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero.

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 del capítulo sexto del referido decreto relativo a las relaciones laborales entre el instituto y sus trabajadores señalan que se regirán por lo dispuesto en la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248 reglamentaria del artículo 123 apartado b de la Constitución Política de los

Estado Unidos Mexicanos, quedando el personal incorporado al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicio Sociales de los Trabajadores del Estado, que con fecha 28 de septiembre de 1998, el director general del Instituto de Cancelorogía "Doctor Arturo Beltrán Ortega", mediante oficio número DGIS-15709-98, solicito al titular del Poder Ejecutivo estatal, su apoyo para que se constituya en aval de dicho Instituto, con el objeto de que sus trabajadores se incorporen voluntariamente al régimen de protección que presta el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y así, disfrutar de los beneficios que este ofrece.

Que es de interés social y de beneficio colectivo brindar protección a los trabajadores y con el afán de cumplir con uno de los compromisos del gobierno se considera procedente que este se constituya en aval del Instituto Estatal de Cancerología "Doctor Arturo Beltrán Ortega".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, de la Constitución Política local,

LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA LE-GISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A CONSTITUIRSE EN AVAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE CANCEROLOGÍA "DOCTOR ARTURO BELTRÁN ORTEGA", CON SEDE EN ACAPULCO, GUERRERO, PARA QUE SU PLANTA DE TRABAJADORES SE INCORPOREN AL RÉGIMEN DE SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE).

Artículo Primero.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado a constituirse en aval del Instituto Estatal de Cancerología "Doctor Arturo Beltrán Ortega", con sede en Acapulco, Guerrero, para que su planta de trabajadores se incorporen al régimen de servicios que presta el Instituto de

Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Issste.

Artículo Segundo.- El Instituto Estatal de Cancerología, "Doctor Arturo Beltrán Ortega", efectuará el pago de las aportaciones generales por la incorporación de los trabajadores al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, asimismo a realizar los descuentos correspondientes a los trabajadores.

Artículo Tercero.- El aval únicamente se constituirá para los efectos que se precisan en el presente decreto.

TRANSITORIO.

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.- Ciudadanos Diputados: Fernando Navarrete Magdaleno, Norberto Escalera Gatica, Eladio Palacio Serna, Gabino Olea Campos y Sergio Tavira Román.- Falta firmar.

Servido, señora presidente.

La Presidenta:

Se somete a la consideración de la Plenaria para su discusión el dictamen y proyecto de decreto de antecedentes, por lo que esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para proceder a formular la lista de oradores.

La Presidenta:

Se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Sergio Tavira Román.

El diputado Sergio Tavira Román:

Gracias, compañera presidenta.

Compañeros, ya en otras ocasiones yo he planteado este asunto como una limitante en relación a las prestaciones que el Issste otorga a

los trabajadores que pues, acepte su incorporación a este régimen, el asunto del Instituto de Cancerología ha sido tratado en este Congreso, ustedes recordarán que anteriormente o con la anterior figura, los trabajadores del Instituto estuvieron incorporados a las prestaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social que dentro de las condiciones que hay en nuestro país se consideran las menos malas, con el cambio de figura, los trabajadores ahora van a ser incorporados al régimen del Issste que tiene un rango, digamos que menos en cuanto a calidad de prestaciones en comparación con las del Seguro Social, el caso es que aparte del Instituto de Cancerología hay otras dependencias a las que les hemos aprobado el aval y otras que con anterioridad a esta Legislatura convinieron de esa manera sus prestaciones sociales, pero estas se han visto reducidas exclusivamente al servicio médico, lo cual quiere decir que hay casos en que los trabajadores han tenido que morir en el campo de trabajo literalmente, esto ha sucedido en el Cesaegro de Iguala, porque no tienen la prestación elemental de jubilación, ya no hablemos de otras prestaciones, el Issste tiene 22 prestaciones, entre ellas la de la jubilación, entonces si no tienen la prestación de la jubilación, y les queda como única opción el retiro que difícilmente es un pleito ganable cuando se trata de una disputa entre un trabajador y una dependencia descentralizada porque los bienes son inembargables, prácticamente se condena a los trabajadores a terminar su vida ahí, trabajando siempre porque no tienen ninguna otra oportunidad, lo de menos para nosotros podría seguir siendo, seguir aprobando estos tipos de avales que pueden tener una parte bondadosa en cuanto a que el gobierno otorga ese aval para que los trabajadores, etcétera, etcétera, pero insisto se reduce a la prestación médica, yo quiero proponer en función de este dictamen que ésta Soberanía en cumplimiento a sus obligaciones revise, investigue, a través de sus Comisiones de Administración de Justicia y de Trabajo y Previsión Social, cual es la situación que en materia de prestaciones sociales de este tipo de dependencias, entre las cuales están de las que tenemos conocimiento el Cesaegro de Iguala, el Tecnológico de la Costa Chica, Agro Industrias del Sur, al parecer la Universidad de la Costa Grande, de los que recuerdo que hemos dado el aval y ahora entraría en este rango de problemática el Instituto de Cancerología, y hay otras dependencias que tienen este

problema pero con oportunidad de retiro, como los trabajadores académicos de la Universidad Autónoma de Guerrero, con el que no tendríamos que ver y solamente lo cito como una referencia, entonces yo quiero proponer a todos ustedes compañeros en un afán de buscar acuerdos y contribuir a revisar esta situación laboral de los trabajadores de dichas dependencias, un punto de acuerdo que me permito presentarles, en la idea de que podemos nosotros aprobar el aval siempre y cuando, hagamos el compromiso de que se investigue la situación en materia de prestaciones sociales de estos trabajadores.

A los Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva de éste Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Por éste conducto, los suscritos Diputados Integrantes de la LV Legislatura al Honorable Congreso del Estado ponemos a la consideración del Pleno un punto de acuerdo parlamentario por medio del cual se instruye a las Comisiones Conjuntas de Administración de Justicia y de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, se aboquen a la integración de una iniciativa de reforma al marco jurídico que norme la relación laboral de los trabajadores al servicio del estado de Guerrero, con la finalidad de garantizar el otorgamiento de los servicios y prestaciones que constitucionalmente les corresponde, entratándose especialmente a los organismos descentralizados de la administración pública estatal y municipal, tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que a éste Honorable Congreso se le atribuya la responsabilidad de velar por el cumplimiento de la legislación establecida, en términos del interés público general y al mismo tiempo se le faculte legislar en cuanto a las condiciones laborales de los trabajadores del Estado.

Segundo.- Que es del conocimiento de ésta Soberanía la existencia de ciertas irregularidades en diferentes centros de trabajo pertenecientes a la administración pública descentralizada en los cuales no se encuentran garantizados plenamente sus derechos laborales.

Tercero.- Que en función de la aprobación

del decreto por medio del cual se autoriza al Ejecutivo Estatal a constituirse en aval del Instituto de Cancerología "Doctor Arturo Beltrán Ortega", para que su planta de trabajadores se incorpore a los servicios que presta el Issste, éste Honorable Congreso asume el compromiso de revisar la legislación laboral vigente y proponer las reformas necesarias que permitan el ejercicio pleno de los derechos de los trabajadores.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 47, fracción XL de la Constitución Política local y 37, fracción V, VI y VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ponemos a la consideración del Pleno para su urgente y obvia resolución el siguiente

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- Este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, instruye a las Comisiones Conjuntas de Administración de Justicia y de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, se aboquen a la integración de una iniciativa de reforma al marco jurídico que norma la relación laboral de los trabajadores al servicio del Estado de Guerrero, con la finalidad de garantizar el otorgamiento de los servicios y prestaciones que constitucionalmente les corresponden, entratándose especialmente de los organismos descentralizados de Administración Pública Estatal y Municipal, debiendo para su trámite respectivo, presentar dicha iniciativa en un plazo perentorio, cubriendo los mecanismos necesarios que permitan un amplio consenso con las partes interesadas.

Yo espero compañeros, que en este punto de acuerdo podamos coincidir y que en todo caso las comisiones investiguen la situación en materia de prestaciones laborales sociales de los trabajadores de estas dependencias y encontradas las conclusiones, pues podamos decidir en función de lo que las Comisiones encuentren.

Muchas gracias.

La Presidenta:

Gracias señor diputado.

(Desde su escaño el diputado Fernando

Navarrete, solicita la palabra para.)

La Presidenta:

Con que objeto diputado.

Sobre el mismo asunto tiene la palabra el diputado Fernando Navarrete Magdaleno.

El diputado Fernando Navarrete Magdaleno:

Gracias, señora presidenta.

Hemos escuchado con atención lo que el diputado Tavira ha propuesto al Pleno de esta asamblea, de hecho nació la discusión en el seno de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y también estas dudas habían sido tratadas previamente en otras disposiciones que esta Comisión, a la cual presido, dio autorización para que el aval fuera el Gobierno del Estado con los trabajadores solidariamente para pagar las prestaciones que se le deban al Issste, en un momento dado, si no fueran pagadas por la Institución, de hecho dividiríamos las cosas de tal manera de que, primero, el Congreso únicamente ésta facultado para decir si o no a un aval, para las prestaciones, lo otro, el concepto de las prestaciones mismas, los convenios, la normatividad de institución social que es el Issste, etcétera, es ajeno a nuestra competencia, sin embargo no vemos mal, de ninguna manera vemos mal, el punto de acuerdo nos parece interesante, e inclusive es una obligación de la comisiones mencionadas en el punto de acuerdo de hacer una investigación exhausta, de tal suerte de que se meta en la materia y no queden los derechos de los trabajadores que constitucionalmente fueron ganados después de la revolución mexicana, no queden esos derechos de los trabajadores en el abandono y que no se permita pues que exista la no prestación a lo que ya ganaron ellos a base de los años de lucha social que ha tenido nuestro país, gracias al gran esfuerzo y la movilidad social de México; y una más en el punto de acuerdo, no estoy de acuerdo en que se mencione de irregularidades puesto que apenas vamos a conocer de la materia, si quitáramos lo de irregularidades y únicamente la investigación y que todo éste dentro del marco constitucional etcétera, yo invitaría a todos los demás diputados que estuviéramos de acuerdo, porque no

podemos hacer juicios a priori, es decir, no sabemos de que irregularidades se trata, no las señalan, yo prefiero mejor que se aboquen las 3 comisiones la de Justicia, la de Laboral, nosotros estar pendientes, y una vez que esto sea, es más, es nuestra obligación brindarle un marco jurídico a los trabajadores, no únicamente a los que dan su servicio al gobierno del estado, sino también a todos los trabajadores en general, que haya un debido cumplimiento de la ley laboral y de la Constitución, esto es una exigencia, es una responsabilidad de los diputados y este Congreso será vigilante del cumplimiento de la Constitución y de los derechos de todos los trabajadores del estado de Guerrero.

Gracias.

La Presidenta:

Se somete a la consideración de la Plenaria, para su aprobación el punto de acuerdo presentado por el ciudadano diputado Sergio Tavira Román, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad de votos.

Se somete a la consideración de la Plenaria para su aprobación el dictamen y proyecto de decreto de antecedentes, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Se aprueba por unanimidad de votos.

Aprobado que ha sido el dictamen y proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del estado, para los efectos legales procedentes.

ASUNTOS GENERALES

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, asuntos generales, esta Presidencia pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para proceder a formular la lista de oradores.

Antes de proceder a la clausura de la sesión, esta presidencia cita a los ciudadanos diputados rogándoles su puntual asistencia para el día de mañana miércoles en punto de las once horas, en el Salón de los Próceres de este Honorable

Congreso a la conferencia que dará el director del Registro Federal de Electores, relativo al padrón electoral.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (a las 15:00 horas):

En desahogo del punto número cinco del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados para el día viernes 28 de mayo del año en curso, en punto de las 11:00 horas.

Que tengan una buena tarde, señores diputados.

COORDINACIONES LEGISLATIVAS

Dip. Enrique Galeana Chupín
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Saúl López Sollano
Partido de la Revolución Democrática

Dip. J. Fortino Ezequiel Tapia Bahena
Partido Acción Nacional

Dip. Gabino Olea Campos
Partido Cardenista

Dip. Severiano de Jesús Santiago
Partido del Trabajo

Oficial Mayor
Lic. José Luis Barroso Merlín
Directora del *Diario de los Debates*
Lic. Natalia Martínez Beltrán